

ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por un importe de 6.913.200 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Ríotinto (Huelva), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Ríotinto (Huelva) por un importe de 5.000.000 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser los más adecuados a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a los iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) por un importe de 1.500.000 ptas. para financiar

el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la segunda relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

Resolución de 9 de diciembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se hace pública la segunda relación de subvenciones a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas o privadas para la ejecución de planes y actuaciones que coadyuven o un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8º de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	1.310.000 Ptas.
Ayuntamiento de Málaga	2.100.000 Ptas.
Ayuntamiento de Lánjarón (Granada)	56.000 Ptas.
Ayuntamiento de Albuñol (Granada)	59.296 Ptas.
Ayuntamiento de Almería	407.000 Ptas.
Ayuntamiento de Sevilla	4.750.000 Ptas.
Ayuntamiento de Granada	2.015.806 Ptas.
Andaluz de Hostelería, S.C.L.	
(Villa Turística de Bubián) (Granada)	647.192 Ptas.
«Códiz 92»	850.000 Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
Tecnigar Informática, S.L.	50.000
Talleres Chaves, S.A.	100.000
D. J. Antonio Martínez Rodríguez	30.000
Fábricas Lucía Antonio Betere, S.A.	75.000
Fabricasol Sociedad Cooperativa Limitada	75.000
Gatar, S.A.	30.000
D. Luis Ortega Pérez	25.000
La Rocca Express, S.A.	15.000
Asociación de Minusválidos Psíquicos Antequera	30.000

Sevilla, 10 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez.

ORDEN de 16 de diciembre de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en Planes de actuación sectoriales.

Vistos: los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción

Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 30 de septiembre de 1986.

CONSIDERANDO :

1º. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El Decreto 130/1986, de 30 de julio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; El artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de abril de 1986, para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1º. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2º. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de diecinueve millones setecientos once mil seiscientos setenta pesetas (19.711.670 pesetas), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivos en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitada Orden.

Sevilla 16 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

Empresa: Cerámica Cruz de Baños, S.A.
Inversión 1986: 7.316.000
%: 9
Subvención Cuantía: 658.440
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámico la Portada, S.A.
Inversión: 10.217.000
%: 11
Subvención cuantía: 1.123.870
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Márquez Aranda, S.L.
Inversión: 8.334.000
%: 7
Subvención cuantía: 583.380
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Virgen de los Dolores, S.A.
Inversión: 6.875.000
%: 11
Subvención cuantía: 756.250
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica El Carro, S.L.
Inversión: 23.484.000
%: 9
Subvención cuantía: 2.113.560
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén